



CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LOS FORMATOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 656 Y 657 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ POR CUANTO HACE AL FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN TAMAÑO CARTA, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO UNIVERSAL OPORTUNO Y GRATUITO DE NACIMIENTO, QUE SON UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C.P. ARTURO JUÁREZ MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO", ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "TGM", A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

a). - De conformidad con lo que establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 3, fracción III inciso d) y artículo 35, la Dirección General del Registro Civil, forma parte de la estructura administrativa y tiene atribuciones que le confiere el Reglamento Interior para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia.

b). - De conformidad con el presupuesto aprobado a la Secretaría de Gobierno para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y suficiente para llevar a cabo la contratación materia del presente instrumento, otorgada mediante dos Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1604/2019, y el Registros de Procedimientos de Adquisición e inversión (RPAI) números: 211110070010000/001231CG/2019, expedidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

c). - En virtud de lo anterior, en fecha 11 de julio de 2019, se emitió Dictamen Justificativo que determina la Procedencia de adquirir mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de ley, los formatos a que se refieren los artículos 656 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz por cuanto hace al **"al formato único de certificación tamaño carta, juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción, juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el programa de registro universal oportuno y gratuito de nacimiento"**, que son utilizados por la Dirección General del Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

d). - El dictamen de referencia fue sometido a consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Secretaría de Gobierno, en la **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del ejercicio 2019, celebrada el 18 de julio de 2019, siendo aprobado por unanimidad de votos.

CONTRATO AD-006/2019

e). - Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción I, 10, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 177, 186, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero; y 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción III, 55 fracción VII, IX, X, 60, 61, 62, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA"

I.1. Que la Secretaría de Gobierno, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción I y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

I.2. Que actualmente su representante es el C.P. Arturo Juárez Montiel, Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 14 de febrero del año 2019, expedido por el Ingeniero Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Secretario de Gobierno.

I.3. Que está facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con el contenido de los artículos 2 y 10 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 20 fracciones I, II, III y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

1.4 Que, dentro de su presupuesto aprobado y asignado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato.

I.5. Que su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en la calle Enríquez, sin número entre las calles Leandro Valle y Clavijero, en el Palacio de Gobierno, planta baja, zona centro, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **SGO010520KP4**, tal y como lo acredita su Cédula de Identificación Fiscal.

II.- DECLARA "TGM"

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo Federal el 31 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1999.

CONTRATO AD-006/2019

II.2. Que tiene por objeto ofrecer y prestar servicios editoriales y en el campo de las artes gráficas a los sectores público, social y privado.

II.3. Que su Apoderado Legal acredita su personalidad mediante la escritura número 114,419 de fecha 1 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público, núm. 49 de la Ciudad de México; Y conforme a los artículos 20 y 21 fracción IX de su Estatuto Orgánico, el Maestro Ariel García Contreras, Director General del Organismo Descentralizado expidió el 16 de junio de 2015, su nombramiento, como Gerente General Comercial, quien de conformidad con el artículo 27 fracción XIV, cuenta con facultades para suscribir contratos, pedidos, convenios de coordinación, concentración y colaboración, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y organismos autónomos, los sectores social y privado, relativos a la venta de productos y servicios del Organismo. Asimismo, manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.

II.4. Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la realización de la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, y manifiesta reunir las condiciones técnicas y elementos necesarios para dar debido cumplimiento a las obligaciones que de él se deriven.

II.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este Contrato.

II.6. Que, para los efectos de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida Canal del Norte número 80, Colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06280, en la Ciudad de México.

II.7. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **TGM990109718**, tal y como lo acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

III. LAS "PARTES" DECLARAN QUE:

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente Contrato y reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan sus representantes, sin tener por lo tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2. De acuerdo con las declaraciones antes expresadas, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento tiene por objeto establecer que "TGM", prestará los servicios a "LA SECRETARÍA", para la elaboración y suministro de: **Formato único de certificación tamaño carta, Juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción, Juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el programa de registro universal oportuno y gratuito de nacimiento**, de conformidad con las características y especificaciones que se describen en las cantidades, y precios señalados en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante del presente Contrato, solicitado por la Dirección General Del Registro Civil área dependiente de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con lo siguiente:

No. partida	Cantidad	U.M.	Concepto	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	584,114	Pza.	Impresión	Formato Único de Certificación tamaño carta.	\$6.50	\$3,796,741.00
2	25,000	Pza.	Impresión	Juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción.	\$8.64	\$ 216,000.00
3	40,000	Pza.	Impresión	Juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el "programa de registro universal, oportuno y gratuito de nacimiento".	\$7.44	\$ 297,600.00
Los montos expresados se encuentran en Moneda Nacional (Peso Mexicano).					Subtotal	\$4,310,341.00
El monto total considera la impresión e incluye el diseño y servicios de transportación para la entrega, en el domicilio señalado por "LA SECRETARÍA" en la cláusula quinta.					I.V.A.	\$ 689,654.56
					Total	\$4,999,995.56

SEGUNDA. - VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir de su suscripción, del **19 de julio de 2019** y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO:

"LA SECRETARÍA" pagará a "TGM" por los bienes señalados descritos en la cláusula primera una cantidad total de **\$4,999,995.56 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el "Anexo Técnico" del presente Contrato y las cotizaciones previamente autorizadas por "LA SECRETARÍA": **GGC/GAST/0328/19, GGC/GAST/0329/19 y GGC/GAST/0330/19 de fecha 01 de junio 2019.**

CUARTA. – PAGO:

“LAS PARTES” convienen en que “TGM” recibirá el pago por “LOS SERVICIOS” en dos exhibiciones, la primera para programar el inicio de impresión y primera entrega parcial de formatos, un **anticipo del 50% del monto total del contrato**, por un monto total de **\$2,499,997.78 (Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 78/100 M.N.) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y la segunda parcialidad por la misma cantidad, contra entrega de la totalidad de los bienes señalados descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, previa entrega del **CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)** que emita “TGM” el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, según lo estipulado en el Art. 29-A del Código Fiscal de la Federación y las regla 2.7.1.7. “Requisitos de las representaciones impresas del CFDI”; 2.7.1.28 “Concepto de unidad de medida a utilizar en los CFDI; 2.7.1.32., “Requisitos en la expedición de CFDI” y 2.7.1.36. “Entrega o puesta a disposición de CFDI a clientes”, establecidas en la Resolución de Miscelánea Fiscal para 2019 publicada el 22 de abril de 2019, deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales jfromerot@veracruz.gob.mx y/o bf.adquisiciones@gmail.com en formato PDF y XML..

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta bancaria:

BANCO:	Ver Nota
BENEFICIARIO:	Ver Nota
CUENTA:	Ver Nota
CLABE INTERBANCARIA:	Ver Nota
CORREO ELECTRÓNICO:	Ver Nota

El servicio integral señalado en la cláusula primera del presente Contrato, se deberá facturar de la siguiente manera:

NOMBRE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
R.F.C.:	SGO-010520-KP4
DIRECCIÓN:	Calle Enríquez sin número, Zona Centro, C. P. 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz.
CORREO ELECTRÓNICO	bf.adquisiciones@gmail.com

Nota: Testado datos bancarios y correo electrónico conforme a la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA. -FORMA, LUGAR Y TÉRMINOS DE PRESTAR EL SERVICIO:

“TGM” se obliga a realizar dos entregas de los **Formatos único de certificación tamaño carta, Juegos de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción, Juegos de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el programa de registro universal oportuno y gratuito de nacimiento**, en las instalaciones de la oficina de inventarios de la Secretaría de Gobierno, sita en la calle Leandro valle s/n, entre las calles Enríquez y Zaragoza, Colonia Centro, C. P. 91000, Xalapa de Enríquez, Veracruz, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 horas; de conformidad con lo siguiente:

DOS ENTREGAS	584,114 hojas del Formato Único de Certificación tamaño carta.	<p>A más tardar 35 días hábiles a partir de la firma del visto bueno definitivo en las pruebas de color, previa firma del presente instrumento y del primer pago.</p> <p>Nota: “TGM” podrá programar previo acuerdo con “La Secretaría” una primera entrega parcial del 6 al 10 de agosto de 2019, posterior al pago del anticipo del 50% de acuerdo al avance productivo que se tenga a la fecha.</p>
	25,000 Juegos de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción.	
	40,000 Juegos de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el “programa de registro universal, oportuno y gratuito de nacimiento”.	

A partir de que “TGM” reciba las pruebas de color autorizadas con el visto bueno definitivo de cada uno de los formatos y de la recepción del pago se dará inicio al proceso de producción. “TGM” se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado de los bienes objeto de este Contrato.

SEXTA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para el debido desarrollo del Objeto del presente Contrato, “LAS PARTES”, se comprometen a lo siguiente:

“LA SECRETARÍA” podrá solicitar hasta un veinte por ciento (20%) más de los volúmenes originalmente establecidos, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aceptación de “TGM”, pagando el costo adicional correspondiente, conforme a los precios unitarios establecidos en el “Anexo Técnico”.

En caso de que “LA SECRETARÍA” requiera servicios adicionales no previstos en el “Anexo Técnico”, “LAS PARTES” deberán celebrar un nuevo Contrato, el cual deberá determinar las nuevas condiciones de los servicios no previstos originalmente.

SÉPTIMA. - RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Contrato, “LAS PARTES” designarán como responsables:

Por parte de “LA SECRETARÍA”, al **C.P. ARTURO JUÁREZ MONTIEL, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Por parte de “TGM”, al **ING. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL.**

CONTRATO AD-006/2019

"LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una, para la ejecución de las actividades del presente Contrato, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que recíprocamente y con relación al objeto del presente instrumento.

OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS:

"TGM" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en que toda la información técnica, financiera o de cualquier otro tipo que se maneje con motivo de la ejecución de este Contrato, recibirá un trato reservado y/o confidencial, en tal virtud, todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información relacionada con el objeto del presente instrumento, serán reservados y/o confidenciales, por lo que no podrán ser enajenados, transferidos, cedidos o divulgados bajo ningún concepto a terceras personas y sólo se facilitará esta información al personal involucrado por **"LAS PARTES"** cuando sea requerida para la realización de los trabajos correspondientes al objeto del presente Contrato.

Sin embargo, **"LAS PARTES"** se sujetarán en este aspecto a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN:

"LA SECRETARÍA" tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente, el desarrollo y cumplimiento de los servicios contratados con **"TGM"**.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la podrá hacer **"LA SECRETARÍA"** a través de los servidores públicos que al efecto designe.

"LA SECRETARÍA" notificará a **"TGM"** el nombre y cargo del o de los servidores públicos que haya determinado realicen la supervisión y verificación, dentro de los cinco días naturales siguientes a su designación.

"TGM" se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **"LA SECRETARÍA"** por este concepto.

DÉCIMA PRIMERA. - REPOSICIÓN DE SERVICIOS:

"LA SECRETARÍA" solicitará a **"TGM"** las reposiciones de los servicios descritos en el **"Anexo Técnico"**, cuando estos no cumplan con la calidad y las especificaciones descritas en el mismo.

En dicho caso, **"TGM"** se obliga a reponer a **"LA SECRETARÍA"**, los bienes que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación, que para tal efecto realice **"LA SECRETARÍA"** en el domicilio señalado por **"LA SECRETARÍA"** en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" expresamente convienen que **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir unilateralmente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"TGM"**, con diez días naturales de anticipación, cuando

CONTRATO AD-006/2019

exista causa justificada o razones de interés general, sin previa declaración judicial y sin responsabilidad alguna, por las causas que a continuación se establecen:

1. Si por causas imputables a "TGM" no realiza la entrega de los materiales bajo las especificaciones del "Anexo Técnico" y en los plazos de entrega establecidos en el mismo.
2. Por no ajustarse "TGM" a lo establecido en el presente instrumento, o en su caso a las especificaciones y características señaladas por "LA SECRETARÍA", en el "Anexo Técnico".
3. En caso de rescisión por causas no imputables a "TGM" este conjuntamente con "LA SECRETARÍA", procederán a realizar la liquidación de los servicios que hasta esa fecha se hubieren recibido a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" y de "TGM".
4. Si "TGM" es quien decide promover la rescisión del Contrato con anticipación, cuando a su juicio existan causas justificadas o razones de interés general.

DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABILIDAD LABORAL:

"TGM" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución objeto del presente Contrato, de modo que, desde este momento, libera a "LA SECRETARÍA" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social que pudiera surgir.

DÉCIMA CUARTA. - AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:

"LAS PARTES" reconocen que, en la celebración del presente Contrato, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA QUINTA. – MODIFICACIONES:

El presente Contrato podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", mediante el correspondiente convenio modificatorio, suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello. Dichas modificaciones obligarán a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:

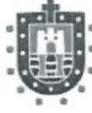
Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones establecidas en las Leyes Administrativas y Civiles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Orden Común del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa que tengan o que pudieran llegar a tener.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" su contenido, alcance y efectos legales, lo ratifican en todas y cada una de sus fojas y lo firman de conformidad, en tres tantos en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, el **19 de julio de 2019**.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ME LLENA DE ORGULLO



TALLERES GRÁFICOS
DE MÉXICO

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. ARTURO JUÁREZ MONTIEL
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

CONTRATO AD-006/2019
POR "TGM"

ING. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO LEGAL.

TESTIGOS

LIC. MANUEL ARTURO DOMÍNGUEZ GALVÁN.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

L.A.E.T. IRIS TERESA MAGAÑA JIMÉNEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del contrato **AD-006/2019** relativo a la adquisición de los formatos a que se refieren los artículos 656 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz por cuanto hace al "FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN TAMAÑO CARTA, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO UNIVERSAL OPORTUNO Y GRATUITO DE NACIMIENTO", que son utilizados por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz, dependiente de la Secretaría de Gobierno y por la otra parte, Talleres Gráficos de México, el **19 de julio de 2019**.



CONTRATO AD-006/2019

ANEXO TÉCNICO

Anexo técnico que forma parte del contrato **AD-006/2019**, relativo a la adquisición de formatos a que se refieren los artículos 656 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz por cuanto hace al formato único de certificación tamaño carta, juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción, juego de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción para el programa de registro universal oportuno y gratuito de nacimiento, que son utilizados por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Talleres Gráficos de México, con fecha **19 de julio de 2019**.

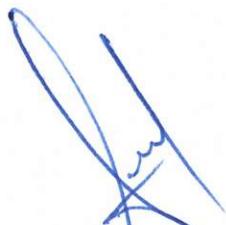
SERVICIO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	FECHAS Y LUGAR DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Formato Único de Certificación tamaño carta.	584,114	Las establecidas en la cotización autorizada GGC/GAST/328/19 , en virtud del acta de sesión de trece de mayo del dos mil quince, relativa a la reunión Nacional extraordinaria del Consejo Nacional de Funcionarios del Registro Civil (CONAFREC), donde se aprobó por unanimidad la adopción y uso del formato único para la expedición y certificación de las Actas de Nacimiento en el país. Que las medidas de seguridad del formato único en su forma valorada serán las que determine la Dirección General de Registro Nacional de Población e identificación Personal.	La entrega será en una sola exhibición a los 35 días hábiles posteriores a la firma de visto bueno definitivo de las pruebas de color, colocando la leyenda: "se autoriza impresión", nombre completo y firma de quien autoriza, se entregarán en las instalaciones de la Oficina de Inventarios de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la calle Leandro Valle s/n, entre las calles Enríquez y Zaragoza, colonia centro, Xalapa, Veracruz, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:30 y de 18:00 a 20:30 horas, previa firma del presente instrumento y contando con el pago del servicio.	\$6.50	\$3,796,741.00
Juegos de 3 hojas papel seguridad para acta de inscripción	25,000	Las establecidas en la cotización autorizada número GGC/GAST/330/19		\$8.64	\$216,000.00
Juegos de 3 hojas papel seguridad para "acta de inscripción para el programa de registro universal oportuno y gratuito de nacimiento".	40,000	Las establecidas en la cotización autorizada número GGC/GAST/329/19		\$7.44	\$297,600.00
				SUBTOTAL	\$ 4,310,341.00
				IVA	\$689,654.56
				TOTAL	\$4,999,995.56

LOS PRECIOS HAN SIDO PREVIAMENTE ACEPTADOS EL 1 DE JULIO DE 2019, MEDIANTE LOS ACUSES DE LAS COTIZACIONES EMITIDAS POR TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO; GGC/GAST/328/19, GGC/GAST/329/19 Y GGC/GAST/330/19 DE FECHA: 01 JULIO DE 2019.

CONTRATO AD-006/2019

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.

POR "LA SECRETARÍA"



C.P. ARTURO JUREZ MONTIEL
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO.

POR "TGM"



ING. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
GERENTE GENERAL COMERCIAL Y APODERADO
LEGAL.

TESTIGOS



LIC. MANUEL ARTURO DOMÍNGUEZ GALVÁN.
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.



L.A.E.T. IRIS TERESA MAGAÑA JIMÉNEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del anexo técnico del contrato AD-006/2019 relativo a la adquisición de formatos a que se refieren los artículos 656 y 657 del Código Civil del Estado de Veracruz por cuanto hace al "FORMATO ÚNICO DE CERTIFICACIÓN TAMAÑO CARTA, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN, JUEGO DE 3 HOJAS PAPEL SEGURIDAD PARA ACTA DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROGRAMA DE REGISTRO UNIVERSAL OPORTUNO Y GRATUITO DE NACIMIENTO", que son utilizados por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Veracruz, dependiente de la Secretaría de Gobierno y por la otra parte, Talleres Gráficos de México, el 19 de julio de 2019.

